

GERENCIA GENERAL

LICITACION PUBLICA Nº 005-2006-GG-PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

"SUMINISTRO PARA IMPRESORAS - TONER PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

BASES

AGOSTO 2006

LIMA - PERU

INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Obieto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Plazo de entrega y lugares
- 1.6 Forma de Pago
- 1.7 Sistema de Adquisición
- 1.8 Modalidad de Adquisición
- 1.9 Requisitos para ser postor
- 1.10 Especificaciones Técnicas

CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de participantes y publicación de las Bases
- 2.3 Formulación de Consultas
- 2.4 Absolución de Consultas
- 2.5 Formulación de Observaciones
- 2.5.1. Procedimiento para observaciones no acogidas
- 2.6 Integración de las Bases
- 2.7 Acto Público de presentación de propuestas Técnicas y Económicas y apertura del Oferta técnica
- 2.8 Acto Público de notificación de resultados de evaluación técnica, apertura de Oferta económica y Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO III - RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Intervinientes en los actos públicos
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas

CAPITULO IV – CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 4.1 Criterios de Evaluación de la Propuesta
- 4.2 Evaluación de la Propuesta Económica
- 4.3 Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO V - DISPOSICIONES FINALES

- 5.1 De la suscripción del contrato
- 5.2 De la inconcurrencia del postor a la suscripción del contrato
- 5.3 De las controversias
- 5.4. Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 5.5 Resolución del Contrato

ANEXOS

Anexo N° 01 Anexo N° 02 Anexo N° 03	Especificaciones Técnicas Mínimas (I,II y III) Declaración Jurada de Información del Postor Declaración Jurada conforme al Artículo. 76 de EL REGLAMENTO
Anexo N° 04	Promesa Formal de Consorcio
Anexo N° 05	Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno.
Anexo N° 06	Criterios para la evaluación de propuestas técnicas
Anexo N° 07	Declaración Jurada - Ley de promoción
	Temporal del Desarrollo del Productivo Nacional
Anexo N° 08	Certificado o Constancia de calidad de Suministro
Anexo N° 09	Declaración Jurada montos facturados
Anexo N° 10	Mejora en los plazos de entrega al Almacén de la totalidad de los bienes adjudicados
	Carta de Presentación de la Propuesta económica Proforma de Contrato
Anexo N° 13	Calendario del Proceso de Selección.

Licitación Pública Nª 005-2006-GG-PJ

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

PODER JUDICIAL

Entidad : PODER JUDICIAL Unidad Ejecutora : Gerencia General

Domicilio Legal : Av. Nicolás de Piérola Nº 745, 1° Piso, Lima

RUC N° : 20159981216

Teléfono : 426-2900, Anexo 2104/ 2046

1.2. BASE LEGAL:

q Constitución Política del Perú: artículo 76°.

- q Ley Nº 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- q Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificada por Ley N° 28267
- q D.S. Nº 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (en adelante **LA LEY**).
- q D.S. Nº 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (en adelante **EL REGLAMENTO**) y modificaciones
- q Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q Ley Nº 28827 Ley de Impulso a la Formalización del Ensamblaje de Computadoras.
- Resolución N° 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los postores que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- q Resolución Nº 063-2003-CONSUCODE/PRE, de fecha 13.03.03, que aprueba la Directiva Nº 003-2003-CONSUCODE/PRE sobre Disposiciones Complementarias para la Participación de Postores en Consorcio en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q Ley N° 26572 Ley General de Arbitraje
- q Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación supletoria.
- q Resolución Administrativa N° 316-2006-P-PJ Designa al Comité Especial.
- Resolución Administrativa N° 300-2006-P-PJ Aprueba el expediente de contratación
- q Resolución Administrativa N° 325-2006-P-PJ, aprueba las Bases del presente proceso de selección.

1.3. OBJETO

Seleccionar a la persona natural o jurídica para el Suministro para Impresoras – Toner para las distintas dependencias del Poder Judicial, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del **Anexo N° 01**

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la presente Licitación Pública ha sido calculado al Mes de agosto del presente, según el artículo 26º de LA LEY, en concordancia con el artículo 32º de EL REGLAMENTO y asciende a la suma de **S/. 7'040,260.00**

(Siete Millones Cuarenta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas (IGV) y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del suministro, conforme a los siguientes Ítems:

				VALOR REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
	Cinta LQ-570 p/impresora				
1	Epson	Unidad	1,400	18.90	26,460.00
2	Cinta 2390 p/impresora lbm Lexmar	Unidad	2,400	53.50	128,400.00
3	Cabezal de Tinta Oliveti x 04 unidades	Unidad	100	210.00	21,000.00
4	Toner 4127X p/impresora HP 4000	Unidad	600	513.00	307,800.00
5	Toner 3903A p/impresora HP 5MP,6MP	Unidad	1,200	355.00	426,000.00
6	Toner E-312 p/impresora Lexmark Optra	Unidad	600	485.00	291,000.00
7	Toner T-612 p/impresora Lexmark Optra	Unidad	400	899.00	359,600.00
8	Toner ML-2550 p/impresora Samsung	Unidad	8,000	685.00	5,480,000.00
Total					7,040,260.00

Ī	ITEM			LIMITE DE VALOR		LIMITE DEL VALOR	
Į					ENCIAL AL 70%		NCIAL AL 110%
	N°	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	MONTO S/.	MONTO EN	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
ŀ	IN -	DESCRIPCION	S/.		LETRAS Trece con		Veinte con
	1	Cinta LQ-570 p/impresora Epson	18.90	13.23		20.79	79/100 Nuevos Soles
	2	Cinta 2390 p/impresora IBM Lexmark	53.50	37.45	Treinta y siete con 45/100 Nuevos Soles	58.85	Cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles
	3	Cabezal de Tinta Olivetti x 04 unidades	210.00	147.00	Ciento cuanreta y siete con 00/100 Nuevos Soles	231.00	Doscientos treinta y uno con 00/100 Nuevos Soles
	4	Toner 4127X p/impresora HP 4000	513.00	359.10	Trescientos cincuenta y nueve con 10/100 Nuevos Soles	564.30	Quinientos sesenta y cuatro con 30/100 Nuevos Soles
	5	Toner 3903A p/impresora HP 5MP,6MP	355.00	248.50	Doscientos	390.50	Trescientos noventa con 50/100 Nuevos Soles
	6	Toner E-312 p/impresora Lexmark Optra Toner T-612	485.00 899.00	339.50	Trescientos treinta y nueve con 50/100 Nuevos Soles Seiscientos	533.50	Quinientos treinta y tres con 50/100 Nuevos Soles Novecientos

Licitación Pública Nª 005-2006-GG-PJ Pag:: 5

	p/impresora		629.30	veinte y nueve	988.90	ochenta	у
	Lexmark Optra			con 30/100		ocho	con
				Nuevos Soles		90/100	
						Nuevos S	oles
				Cuatrocientos		Setecient	os
			479.50	setenta y	753.50	cincuenta	. у
	Toner ML-2550			nueve con		tres	con
	p/impresora			50/100		50/100	
8	Samsung	685.00		Nuevos Soles		Nuevos S	oles

Las propuestas que sean inferiores al 70% o excedan en 10% el valor referencial serán devueltas por el Comité teniéndolas por no presentadas, de conformidad al Artículo 33° de la LEY.

1.5 PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El plazo de entrega no excederá de siete (07) días calendario, posteriores a la entrega de la orden de Compra.

Las entregas serán Trimestrales, en cantidades que se presentan de acuerdo al cuadro del **ANEXO Nº 01** de las Bases. Se debe tener en cuenta que tanto la oportunidad como las cantidades pueden variar, de acuerdo a lo que dispongan las necesidades del Almacén Central, las mismas que serán comunicadas con un plazo de Quince (15) días como mínimo, al beneficiario de la Buena pro.

La entrega se considerará realizada, una vez que los bienes se encuentren internados en el almacén central del Poder Judicial, sito en Av. Paseo de la República s/n – Lima – Sótano del Palacio Nacional de Justicia.

Dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, el Poder Judicial podrá - sin requerir nuevo proceso de selección - contratar complementariamente, por única vez con el mismo contratista hasta por un treinta por ciento (30%) adicional al monto total del contrato original, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en el artículo 236° de **EL REGLAMENTO**.

1.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por los suministros pactados a favor del contratista dentro de un plazo máximo de 20 días. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de bienes deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los 05 primeros días útiles de cada entrega realizada, la documentación sustentatoria para tramitar el pago, tales como guías de remisión, facturas, etc.; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233º, 237º y 238º de **EL REGLAMENTO**.

1.7 SISTEMA DE ADQUISICION

Según el Artículo 56° de EL REGLAMENTO Precios Unitarios por relación de Item Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

1.8 MODALIDAD DE EJECUCION DEL CONTRATO

Conforme al Artículo 58° de EL REGLAMENTO:

Por el financiamiento: De la Entidad

Por el alcance del contrato: Llave en mano

1.9 REQUISITOS PARA SER POSTOR

1.9.1 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas que brinden el suministro materia del presente proceso de selección, previa condición de que se hayan registrado como participantes y se sometan a las Bases, a LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas aplicables.

- 1.9.2 Los postores podrán participar en CONSORCIO sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario presentar la promesa formal de consorcio, precisando el representante común, obligaciones y demás información señalados en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE. De ser favorecidos con la Buena Pro, dicha promesa se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley.
- 1.9.3 En el Caso de Consorcio, bastara que una de las Empresas que lo integra haya cumplido con registrarse como participante.
- 1.9.4 Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10º de la LEY.
- 1.9.5 Los postores no deben estar incursos en los impedimentos y/o prohibiciones establecidos en el Artículo 9° de LA LEY.

Los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases normarán el contenido, recepción y evaluación de las propuestas de los Postores, así como el otorgamiento de la Buena Pro, la suscripción del correspondiente Contrato y la supervisión en el cumplimiento del mismo.

1.10 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La descripción detallada de los bienes requeridos objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO Nº 01 (I, II y III)**.

CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente Licitación Pública, se realizará a través de su publicación en el SEACE, conforme a lo previsto en el Artículo 104° de EL REGLAMENTO, en la fecha establecida en el **Anexo N° 13**.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PUBLICACION DE LAS BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

a. Costo de Derecho

de Participación : S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles).

b. Forma de pago : Al contado y en efectivo.

c. Pago : Ventanilla de la Sub Gerencia de Tesorería de la

Gerencia General, ubicado en la Av. Nicolás de

Piérola No. 745 – 1er piso, Lima.

d. Registro : Módulo de atención al proveedor, sito en la Av.

Nicolás de Piérola N° 745 – 1er piso, Lima.

e. Horario de Atención : De 08:00 horas a 16:00 horas (Lunes a Viernes)

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria, tanto en el SEACE, como en la página Web institucional (http://www.pj.gob.pe):

De requerir una copia impresa de las bases, conforme al Art. 312° de EL REGLAMENTO, el participante debidamente registrado, la podrá solicitar en el Modulo de Atención a Proveedores.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede de la Entidad o a la dirección de correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

Es responsabilidad del participante, el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

Licitación Pública Nª 005-2006-GG-PJ Pag:: 8

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular consultas para solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, debiendo ser presentadas por escrito y en medio magnético (disquete), en el Módulo de Atención a Proveedores, sito en la Av. Nicolás de Piérola Nº 745, 1er. Piso, Lima, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, fax, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (ANEXO N°13) (improrrogable).

MUY IMPORTANTE.- No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos.

Las personas naturales o jurídicas que se registren como participantes, luego de vencido el plazo para la recepción de consultas, se adherirán al proceso de selección en la etapa en que se encuentre.

2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS

El Comité Especial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110º de EL REGLAMENTO absolverá y publicará la absolución de las consultas mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentado, a través del SEACE, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, en la fecha establecida en el calendario (**Anexo N**º 13).

Las respuestas a las consultas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.5 FORMULACION DE OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado, relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas, a las que se refiere el artículo 25º de la LEY, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas, que tengan relación con el proceso de selección.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito y en medio magnético (diskette), y enviados al Módulo de Atención a Proveedores, sito en la Av. Nicolás de Piérola Nº 745-1er piso Lima, en la fecha y en el horario indicado en el Calendario del proceso, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, fax, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (ANEXO N° 13).

2.6 EVALUACION DE LAS OBSERVACIONES

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial las absolverá de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

El mencionado pliego será notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que lo acogido y declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE, cuando habiendo sido acogidas la observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Cuando las observaciones formuladas no hayan sido acogidas por el Comité Especial, el procedimiento que debe cumplirse para estos efectos es el siguiente:

 a) El adquiriente de bases observante, deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas, de acuerdo al siguiente detalle:

- El adquiriente de Bases domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
- El adquiriente de Bases domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detalla a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO CUENTA CORRIENTE
De la Nación 00-000-304867

En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial elevará el expediente respectivo al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.

En el caso que el adquiriente de Bases observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

2.7 INTEGRACION DE BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones.

Asimismo las Bases integradas serán publicadas a través del SEACE, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118º del **REGLAMENTO**.

2.8 <u>ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DEL SOBRE TÉCNICO</u>

En la fecha, horario y lugar establecido en el Anexo Nº 13

2.9 ACTO PÚBLICO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha, horario y lugar establecido en el Anexo Nº 13.

CAPITULO III

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

3.1.1 . Las propuestas se presentarán en 02 sobres, de la siguiente manera:

Sobre N° 01: Propuesta Técnica Sobre N° 02: Propuesta Económica

3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia simple del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras, debidamente foliada en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

En el caso que los separadores contengan información, estos deberán ser foliados y deberá tenerse en cuenta en el índice. Asimismo, las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.

El original y una copia (01) (Las copias solicitadas deberán estar contenidas en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1)

- 3.1.3 Es obligatorio la presentación de todos los documentos requeridos en las presentes Bases en forma ordenada en un solo file con separadores por cada grupo de documentos de acuerdo al índice. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados sean los solicitados en las presentes bases, la Ley y el Reglamento, caso contrario se dará por NO PRESENTADAS.
- 3.1.4 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del postor, la última hoja será firmada por el Postor o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.5 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 119° de EL REGLAMENTO).
- 3.1.6 Las propuestas se entregarán directamente al Presidente del Comité Especial, en el Acto Público del presente proceso de selección, en sobre cerrado, sellado y/o lacrado (puede ser cinta engomada, no siendo

necesario que el sobre lleve sello y firma del Representante Legal) e identificado de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL

Av. Nicolás de Piérola N°745 – Lima

LICITACION PUBLICA Nº 005 -2006-GG-PJ

Suministros para impresora – Toner para las distintas dependencias del Poder Judicial

PRIMERA CONVOCATORIA

SEÑORES CO	MITÉ	É ESPECIAL	
POSTOR	:		
SOBRE N°	:		
PROPUESTA	:		
ORIGINAL O	COPIA	A (Según corresponda)	

No se aceptaran propuestas alternativas

3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

De detectarse en cualquiera de las etapas del proceso de selección o durante la ejecución del Contrato, información falsa o inexacta, el Poder Judicial procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 297° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, toda vez que la comprobación de la documentación adulterada o falsificada constituye causal de sanción según lo prevé el inciso 10) del artículo 294° del mismo cuerpo normativo.

- 3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.
- 3.1.9 Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado el Comité Especial a no considerar como presentadas aquellas informaciones que no cumplan con estos requisitos.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre contendrá un original y una copia, con la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 SOBRE Nº 01 - PROPUESTA TECNICA

Contendrá lo siguiente:

a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento. Se deberá consignar

- el número, sigla, denominación del proceso de selección. Presentación facultativa.
- b) Declaración Jurada de Información del Postor, de acuerdo al ANEXO N° 02. (Presentación obligatoria)
- c) Declaración Jurada según lo estipulado en el articulo Artículo 76º de EL REGLAMENTO, según **ANEXO Nº 03.** (Presentación obligatoria)
- d) Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso) ANEXO N° 04. (Presentación obligatoria en los casos pertinentes)
- **e)** Declaración Jurada de pequeña o Micro Empresa, de ser el caso. Presentación Facultativa.
- f) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según ANEXO N° 05. (Presentación obligatoria)
- g) El postor deberá presentar su propuesta técnica que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO Nº 01 (I, II y III), adjuntando la información requerida por cada Item. Presentación Obligatoria.
- h) Declaración Jurada Ley de Promoción temporal del Desarrollo Productivo nacional, Según **ANEXO Nº 07.** Presentación Facultativa.
- i) Copia simple del Certificado de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacional (RPIN) emitida por el Ministerio de la Producción (Para aquellos que ofrezcan en venta en el territorio nacional un producto industrial manufacturado en el país, es obligatoria su presentación).
- j) Constancia de inscripción electrónica en el Registro Nacional de Proveedores (Obligatorio).
- k) Adjuntar el Certificado o Constancia de calidad de suministro, según ANEXO Nº 08. Presentación Facultativa.
- Adjuntar la Declaración Jurada de los montos facturados, según ANEXO Nº 09. (Facultativa).
- m) Mejora en la entrega de bienes adjudicados al Almacén Central, según ANEXO Nº 10. (Facultativo).

El postor podrá adjuntar folletos en idioma castellano, o en su defecto acompañados de traducción oficial, catálogos, información técnica y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta.

3.2.2 SOBRE Nº 02 - PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse según formato, contenido en el **ANEXO N°12** en moneda nacional expresados hasta en dos (2) decimales.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, de acuerdo al artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.

El postor deberá presentar sólo una propuesta económica.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33° de LA LEY).

Deberá presentar su propuesta económica en números y letras de acuerdo a los formatos establecidos en las bases.

3.3 <u>INTERVINIENTES EN LOS ACTOS PUBLICOS</u>

Intervendrán en los Actos Públicos los miembros del Comité Especial, un notario Público, el Veedor designado por la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial y público en general.

El Notario Público certificará la información de los sobres y dará fe del acto.

3.4 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

- 3.4.1 El acto de presentación de propuestas y apertura de sobres se desarrollará conforme al Artículo 123° de EL REGLAMENTO:

 - q Dicho acto público se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
 - q Los participantes concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público.
 - q Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación; los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.
 - q El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirá el sobre Nº 1 conteniendo la propuesta técnica, y se verificará el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, el Comité Especial devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, procediendo el Notario Público a autenticar una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder, hasta el momento en que el postor formule la apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
 - Q Los postores presentarán las muestras de cada uno de los bienes que conforman los ítems al que se presentan en sobres cerrados debidamente rotulados.

- q El Notario Público procederá a firmar todos los documentos originales de cada propuesta técnica apta y los entregará junto a las copias al Comité Especial para su evaluación. Asimismo, conservará cerrado el sobre N° 2 conteniendo las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y los miembros del Comité Especial, hasta la fecha señalada para su apertura.
- Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial está facultado dentro del acto público, a otorgar un plazo máximo de dos días para que el postor los subsane (Artículo 125° de EL REGLAMENTO), en cuyo caso la propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto.
- q Finalmente, el acta será suscrita por los miembros presentes del Comité Especial, por el Notario Público y por los postores que deseen hacerlo.
- 3.4.2 Resultados de la Evaluación Técnica y apertura de los Sobres Económicos:
 - q En la fecha y hora señalada en el Calendario, el Comité Especial y con la presencia del Notario Público iniciarán el acto público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los postores, a través de un cuadro comparativo.
 - Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres de las Propuestas Económicas de los postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.
 - q Las propuestas económicas serán evaluadas en la fecha prevista en las Bases, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas económicas.
 - q Finalmente el acta será suscrita por todos los miembros presentes del Comité Especial, por el Notario Público y por los postores que deseen hacerlo.

CAPITULO IV

EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

4.1 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

La evaluación técnica y económica de las propuestas se realizará de acuerdo a lo estipulado en los artículos 65°, 69° y 72° de EL REGLAMENTO.

<u>EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>
-------------------	----------------

Propuesta Técnica 100 puntos Propuesta Económica 100 puntos

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será la suma de ambas evaluaciones.

El puntaje total de las propuestas (Art. 130° del Reglamento) será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = c1Pti + c2Pei

_					
	\sim	n	М	\sim	•
	"	n	а	▭	_

PTPi = Costo Total del Postor i

PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación. para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° de EL REGLAMENTO)

c1 = 0.70c2 = 0.30

Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el **ANEXO Nº06.**

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de 60 puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

4.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de las propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = <u>Om x PMPE</u> Oi

Donde:

Pi = Puntaje de la Propuesta Económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio mas

bajo

PMPE = Puntaje máximo de la Propuesta Económica

Conforme al artículo 32º de LA LEY, El proceso de selección será declarado DESIERTO cuando no quede valida ninguna oferta y parcialmente desierto un Proceso de Selección cuando no queda valida ninguna oferta en alguno de los items particularmente.

4.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez calificadas las propuestas mediante las evaluaciones técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje de costo total de las mismas según lo señalado en las presentes Bases. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mejor puntaje de total.

En el acto público de otorgamiento de la buena pro, el Comité Especial anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los demás postores, a través de un cuadro comparativo.

El otorgamiento de la buena pro será realizado en acto público, para lo cual se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE (Art. 138° del REGLAMENTO).

El Comité Especial está en la obligación de permitir el acceso de los participantes o postores al expediente de contratación, previa solicitud. En el caso que se haya producido la presentación de propuestas el acceso a éstas sólo se dará una vez que se hayan comunicado los resultados de la evaluación y calificación respectivas.

Cualquier postor podrá solicitar por escrito copia del acta de otorgamiento de buena pro y detalle de las calificaciones otorgadas a las propuestas, la misma que le será entregada dentro del día siguiente de presentada la solicitud, debiendo recabarlas en la Sub Gerencia de Logística del Poder Judicial (artículos 3° y 71° de EL REGLAMENTO).

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículo 133º de EL REGLAMENTO)

o A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico.

- A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que el objeto de la Contratación sea divisible y aquéllos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
- o A través de sorteo en el mismo acto.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

5.1. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, señalando un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el postor que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

5.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

q Antes de la suscripción del contrato, el postor que obtuviera la buena pro, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caución), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la emisión de la conformidad de recepción, las mismas que deberán contener las características y condiciones establecidas en el artículo 213° de EL REGLAMENTO.

uando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 20%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por el monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

5.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

En caso de que el postor ganador de la Buena Pro no se presente dentro del plazo previsto, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En este supuesto, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar, procediéndose conforme al plazo fijado en el Artículo 203º, numeral 1), de EL REGLAMENTO.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas legales vigentes sobre la materia.

5.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título V, Capítulo IV "Solución de Controversias" de EL REGLAMENTO (Artículos 272º al 292º).

5.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Se procederá de acuerdo a lo señalado en los artículos 222° y siguientes del REGLAMENTO.

5.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el artículo 45° de LA LEY y los Artículos del 224° al 227º de EL REGLAMENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

I.- Descripción de ítems

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
1	Cinta LQ-570 p/impresora Epson	Unidad	1,400	, ,	
2	Cinta 2390 p/impresora IBM Lexmark	Unidad	2,400		
	Cabezal de Tinta Olivetti x 04				
3	unidades	Unidad	100		
4	Toner 4127X p/impresora HP 4000	Unidad	600		
5	Toner 3903A p/impresora HP 5MP,6MP	Unidad	1,200		
	Toner E-312 p/impresora Lexmark				
6	Optra	Unidad	600		
	Toner T-612 p/impresora Lexmark				
7	Optra	Unidad	400		
8	Toner ML-2550 p/impresora Samsung	Unidad	8,000		

II.- Especificaciones técnicas

F			
DECODIBOIÓN	UNIDAD		
DESCRIPCIÓN	DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION
	MEDIDA	CINTA DE NYLON PARA CARRO	FRESENTACION
1 CINTA LQ-570 PARA IMPRESORA EPSON	UNIDAD	ANGOSTO ALTA RESOLUCION (MEJOR CALIDAD DE LETRA) MONOCROMATICA (COLOR NEGRO) PRODUCTO ORIGINAL, NO RECICLADO NO REENTINTADO, NO REENSAMBLADOLOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL SUMINISTRO DEBEN SER NUEVOS NO REENCINTADO, NO REMANUFACTURADO PRODUCTO NUEVO RENDIMIENTO: 3.42 MILLONES DE CARACTERES. LONGITUD DE	CAJA X 1 CON ENVOLTURA
		CINTA: 10 MTS.	INTERIOR HERMETICA
2 CINTA 2390 PARA IMPRESORA IBM LEXMARK	UNIDAD	CINTA DE NYLON PARA CARRO ANGOSTO PRODUCTO ORIGINAL, NO RECICLADO NO REENTINTADO, NO REENSAMBLADO LOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL SUMINISTRO DEBEN SER NUEVOS NO REMANUFACTURADO, PRODUCTO NUEVO NO REENCINTADO, PRODUCTO NUEVO	CAJA X 1 CON ENVOLTURA INTERIOR HERMETICA
3 CABEZAL DE TINTA OLIVETTI X 4	KIT	COLOR NEGRO NO RECICLADO, NO REENTINTADO LOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INSUMO DEBEN SER NUEVOS	KIT DE 1 CABEZAL Y 4 TINTAS

4 TONER 4127X PARA IMPRESORA HP 4000	UNIDAD	COLOR NEGRO RENDIMIENTO DE 10,000 PGS. NO RECICLADO, NO RELLENADOS, NO REMANUFACTURADO, PRODUCTO ORIGINAL LOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INSUMO DEBEN SER NUEVOS	CAJA X 1 CON ENVOLTURA INTERIOR HERMETICA
5 TONER 3903A PARA IMPRESORA HP 5MP, 6MP	UNIDAD	COLOR NEGRO RENDIMIENTO DE 4,000 PGS. NO RECICLADO, NO RELLENADOS, NO REMANUFACTURADO, PRODUCTO ORIGINAL LOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INSUMO DEBEN SER NUEVOS	CAJA X 1 CON ENVOLTURA INTERIOR HERMETICA
6 TONER E-312 PARA IMPRESORA LEXMARK OPTRA	UNIDAD	COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO DE 6,000 PGS. NO RECICLADO, NO RELLENADO, NO REMANUFACTURADO, PRODUCTO NUEVO LOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INSUMO DEBEN SER NUEVOS	CAJA X 1 CON ENVOLTURA INTERIOR HERMETICA
7 TONER T-612 PARA IMPRESORA LEXMARK OPTRA	UNIDAD	COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO DE 25,000 PGS. NO RECICLADO, NO RELLENADO, NO REMANUFACTURADO, PRODUCTO NUEVO LOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INSUMO DEBEN SER NUEVOS	CAJA X 1 CON ENVOLTURA INTERIOR HERMETICA
8 TONER ML- 2550 PARA IMPRESORA SAMSUNG	UNIDAD	COLOR NEGRO RENDIMIENTO DE 10,000 PGS. NO RECICLADO, NO RELLENADO, NO REMANUFACTURADO, PRODUCTO NUEVO LOS COMPONENTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INSUMO DEBEN SER NUEVOS.	CAJA X 1 CON ENVOLTURA INTERIOR HERMETICA

FORMA DE ENTREGA : TRIMESTRAL

PLAZO DE ENTREGA : DENTRO DE LOS 07 DIAS DE HABERSE DE

HABERSE FIRMADO EL CONTRATO O LA

ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL SOTANO DEL PALACIO

NACIONAL DE JUSTICIA

III. GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO

Todos los productos deben ser de optima calidad debidamente patentados y registrados en entidades oficiales, cuyos empaques y/o envolturas deben garantizar la originalidad de su fabricación.

Asimismo, la fecha de fabricación de los suministros no debe ser mayor a los 6 meses previos a cada entrega.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL POSTOR

Lima,

Señores Comité Especial PODER JUDICIAL Presente.-

Referencia: Licitación Pública N° -2006-GG-PJ

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos al proceso de selección de la referencia, indicando la siguiente información:

- 1. Nombre, Razón Social o denominación del Postor.
- 2. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Postor que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
- 3. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica postora.
- 4. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa postora.
- 5. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
- 6. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N°083-2004-PCM y Decreto Supremo N°084-2004-PCM, respectivamente.

Atemamente,			
Nombre, firma y DNI	sello del Repre	esentante de la	a Empresa

Atantamanta

DECLARACION JURADA

ARTICULO 76º DEL REGLAMENTO Lima,
Señores Comité Especial PODER JUDICIAL Presente Referencia: Licitación Pública N° -2006-GG-PJ
De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 084-2004-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa
DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:
 a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9º de la Ley. b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección; c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso. d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Atentamente,
Nombre del Representante Legal DNI. / C.E.

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima,	
Señores Comité Especial PODER JUDICIAL Presente Referencia: Licitación Pública N° -2006-	<u>GG-PJ</u>
Postores:	
preparar y presentar una propuesta conjun	e hemos convenido en forma irrevocable, para ta como "Consorcio" al Proceso de Selección sponsabilizándonos solidariamente por todas citado proceso.
Bases nos comprometemos a formalizar designando al Sr. (a)	Pro y de conformidad a lo establecido en las el contrato de participación en consorcio,, como representante legal nicilio legal común en a l, el contrato correspondiente.
Las obligaciones que asumirá cada uno de l	
	n a que se refiere la Directiva N°003-2003-
CONSORCIADO (1) Nombre del Representante Legal DNI / C.E. Razón Social RUC N°	CONSORCIADO (2) Nombre de Representante Legal DNI. / C.E. Razón Social RUC N°
CONSORCIADO (3) Nombre del Representante Legal DNI. / C.E. Razón Social RUC N°	CONSORCIADO (4) Nombre del Representante Legal DNI. / C.E. Razón Social RUC N°

DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO

Lima,
Señores Comité Especial PODER JUDICIAL Presente
Referencia: Licitación Pública N° -2006-GG-PJ
El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C, identificado con DNI N°, DECLARO BAJO JURAMENTO:
 a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección. c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia. d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante. e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.
Atentamente,
Nombre del Representante Legal DNI / C.E.
Miembros del Comité Especial

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se calificarán los siguientes aspectos:

1) REFERIDO AL POSTOR 50 PUNTOS 2) REFERIDO AL OBJETO DEL PROCESO 50 PUNTOS

1) REFERIDO AL POSTOR: 50 PUNTOS

a. Constancias o Certificados de Calidad de Suministro (25 Puntos)

El postor presentará un máximo de 05 Constancias o Certificados de Calidad, de prestación por el suministro de productos iguales o similares, a lo requerido en el objeto de la presente Convocatoria (entendiéndose que dichas constancias se encuentran referidas al cumplimiento del suministro), que le hayan extendido en los últimos años comprendido desde Junio del 2003 a la fecha de presentación de propuestas (**según Anexo N° 08**)

Factores de Evaluación:

Por cada certificado Muy Bueno 05 puntos Por cada certificado Bueno 03 puntos

Los certificados con calificación regular o malo no serán tomados en cuenta en esta calificación.

b. Experiencia en el Mercado (25 Puntos)

Se evaluara al postor teniendo en cuenta los montos facturados por venta de bienes similares o equivalentes al rubro materia del presente proceso de selección, prestados en el país en Nuevos Soles.

El monto facturado será evaluado tomando como base el Valor Referencial del objeto de la convocatoria, y se calificará de acuerdo a los siguientes rangos:

FACTURACION	Punta <u>je</u>
Del 200% del Valor Referencial a más	25 Puntos
Del 150% y menor al 200% del Valor Referencial	20 Puntos
Del 100% y menor al 150% del Valor Referencial	15 Puntos
Menor al 100% del Valor Referencial	00 Puntos

Dichos montos facturados y cancelados, deberán corresponder al periodo comprendido entre junio 2003 hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo presentar una hoja resumen indicando el volumen total de ventas (Según Anexo N° 09) y el monto en forma individual, las que sumadas deberán dar como resultado el monto de la facturación del postor.

Se acreditarán con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de entrega de

los bienes, con un máximo de diez (10) documentos en total. De presentar un mayor número de documentos sólo se evaluarán los diez (10) primeros.

2) REFERIDOS AL OBJETO DEL PROCESO: (50 Puntos)

a. Certificación de Calidad del Fabricante de los Equipos en los que serán utilizados los suministros objeto del proceso (25 Puntos)

Se otorgarán 25 puntos al postor que presente una carta del fabricante de las impresoras y/o equipos en las que serán utilizados los suministros a ser adquiridos, indicando que los mismos son 100% compatibles con éstos.

Se hace la indicación que las cartas presentadas, podrán ser en el idioma original, siempre que se presenten acompañadas de una traducción oficial.

b. Mejoras en el Plazo de entrega de bienes al Almacén (15 puntos)

Por la mejora en los plazos de entrega de los bienes al Almacén que conforman los ítems que sean adjudicados se asignarán los siguientes puntajes (Anexo Nº 11):

De 01 a 03 días calendario de firmado el contrato o entrega de la Orden de Compra

15 puntos

De 04 a 06 días calendario de firmado el contrato o entrega de la Orden de Compra

08 puntos

c. Tiempo de Reposición para productos defectuosos (10 puntos)

Se otorgara el siguiente puntaje a quienes ofrezcan un mejor tiempo de reposición de los productos que, el Almacén Central, califique como defectuosos:

De 01 a 03 días calendario 10 puntos

De 04 a 06 días calendario 05 puntos

LICITACION PUBLICA N° -2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo Nº 003-2001-PCM.

Lima, .		 		
	Y SELI ESENT <i>A</i>	 GAL DE	LA EMPF	RESA

LICITACION PUBLICA N° -2006-GG-PJ

CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CALIDAD DE SUMINISTRO

Lima,
Señores Comité Especial PODER JUDICIAL Presente
Por medio de la presente dejamos constancia que la empresa con R.U.C viene brindando o ha brindado el suministro de(**) a nuestra empresa, durante el periodo comprendido del: al, de acuerdo a Contrato suscrito que obran en nuestros archivos, el mencionado suministro se calificación deberá determinarse si es Muy Bueno o Bueno) Expedimos a ustedes para los fines que estime conveniente. Atentamente,
Nombre, firma y sello del Gerente o funcionario autorizado DNI
Nota: La constancia debe ser entregada en papel membretado de la empresa cliente que otorga la certificación. El presente es un modelo referencial, el cual puede variar er aspectos de forma, más no en la información.
(**) Los bienes indicados en las constancias, deben ser similares o iguales al objeto de la convocatoria, es decir, deben ser formatos impresos que cuenten con medidas de seguridad.

LICITACION PUBLICA N° -2006-GG-PJ

DECLARACION JURADA DE LOS MONTOS FACTURADOS

DECLA	RO BAJO JU	JRAME	NTO,	que	la Em	oresa	que	repres	sento	ha	facti	urado	en	el
periodo	comprendido	entre .	Junio	2003	hasta	la fe	cha d	de pre	senta	ción	de	propu	esta	ıs.
S/	Nuevo	s Soles	s.											

Para lo cual detallo a continuación la relación de facturas por ventas de bienes iguales o similares al presente procesos de selección:

Nº	Nº de Factura	Monto de Facturación	Fecha de emisión	Institución a quien se efectuó la venta	Concepto
1					
2					
3					
4					
5					

Total	

Nota:

En caso que las facturas se encuentren consignadas en otra moneda que no sea la nacional, se tomará en cuenta el tipo de cambio de la fecha de emisión de la facturación.

Se adjunta copia de la primera y última factura cancelada del Período.

Lima,	de	de 2006
		FIRMA Y SELLO DEL
		REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

LICITACION PUBLICA N° -2006-GG-PJ

MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA AL ALMACEN DE LOS BIENES ADJUDICADOS CON LA BUENA PRO

SEÑORES COMITÉ ESPECIAL	
POSTOR:	
NºDE LA L FAVORECIDO COM	A PRESENTE, EN CALIDAD DE POSTOR AL (LOS) ITEM (S ICITACION PUBLICA Nº -2006-GG-PJ, EN CASO DE SER I LA BUENA PRO, SE COMPROMETE A ENTREGAR LA S BIENES ADJUDICADOS DENTRO DEL SIGUIENTE RANGO DE
DE	ías calendario
	FIDMA V SELLO DEL
	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

LICITACION PUBLICA N° -2006-GG-PJ

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Lima,							
Señores Comité E PODER Presente	JÚDICIAL						
Reference	cia : Licitación	Pública N°	-2006-GG-P	<u>J</u>			
De mi co	nsideración:						
De acuerdo a la convocatoria de la referencia efectuada por vuestra institución y a toda la información contenida en los documentos de la Licitación Pública Nº -2006-GG-PJ, e suscrito, representante del postor, ofrece brindar e suministro de acuerdo con las Bases integradas y mi propuesta.							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA Y PROCEDENCIA DE FABRICACION	PRECIO UNIT. S/.	PRECIO TOTAL S/.	
1							
3							
3							
4							
	Mont	o total del	ItemS/.				
Nota El cuadro es referencial, utilizar los renglones que REQUIERA							
RESUMI	EN DE LA PR	OPUESTA	ECONOMICA:				
Los costos incluyen el IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de suministro.							
	-		FIRMA Y SELLO) DEL			
	F	REPRESE	NTANTE LEGAL		SA		

Licitación Pública Nº 005-2006-GG-PJ Pag:: 34

PROFORMA DE CONTRATO

Conste presente Contrato documento, de por el que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 20159981216, con domicilio legal en la Av. Nicolás de Piérola Nº 745 - Lima, a quién en adelante se denominará PODER JUDICIAL, debidamente representado por el señor doctor WALTER VASQUEZ BEJARANO, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de Presidente del Poder Judicial; y de la otra parte, -----, con Registro Unico de Contribuyente (RUC) Nº -----, señalando domicilio legal en ------, debidamente representado por identificado con D.N.I. Nº......, en su calidad de, según Poder inscrito en del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- q Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- q Ley N°28652 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.
- q Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- q Ley Nº 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- q Ley N°28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q D.S. Nº 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q D.S. Nº 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q D.S. Nº 063-2006-EF Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- q Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA: REFERENCIAS

Cuando en el presente Contrato se mencione la palabra "**LEY**", se entenderá que se está refiriendo al Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 083-2004-PCM, la mención al "**REGLAMENTO**" se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobador por D.S. Nº 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Con fecha, se llevó a cabo la Licitación Pública Nº 2006-GG-PJ, con el objeto de para El PODER JUDICIAL, con Recursos Ordinarios, adjudicándose la Buena Pro a EL CONTRATISTA, de acuerdo a su propuesta técnica y económica, las mismas que no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado al **PODER JUDICIAL**, a proveer, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases y su propuesta Técnica y Económica, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

Las características de los bienes objeto del presente contrato, fueron presentadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA SEXTA: COSTO DE LA PRESTACION

El costo de los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de, incluido IGV.

CLÁUSULA SETIMA: FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en las Bases.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

De acuerdo a lo establecido en las Bases.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EL CONTRATISTA se obliga a:

Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre la adquisición de bienes emita o disponga el **PODER JUDICIAL** a través de la Gerencia General, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.

El PODER JUDICIAL se obliga a:

- · Efectuar el pago de la adquisición, dentro del plazo precisado en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA entrega al PODER JUDICIAL, emitida por el, por un monto de, la misma que vencerá el, como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato.

De darse el caso, **EL CONTRATISTA** presentará al **PODER JUDICIAL** la garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta, de conformidad a lo estipulado en el artículo 216º del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 222° y siguientes del REGLAMENTO.

En todos los casos, tratándose de bienes, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x Monto</u>

F x Plazo en días

Valor de F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato será resuelto por el **PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° de la LEY, en concordancia con los artículos 225° y 226° de su REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato culmina una vez recibidos los bienes, objeto del presente contrato, a total conformidad del Poder Judicial, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 233° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado."

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 8° de la LEY.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA VIGESIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

En señal de conformidad, las partes suscriben el	presente contrato, en la ciudad de Lima,
a 2006.	

EL CONTRATISTA

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, la LEY y su REGLAMENTO, así como sus normas complementarias, modificatorias y

PODER JUDICIAL

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION

1.	Convocatoria	02/10/06
2.	Venta de Bases	03/10/06 al27/10/06
3.	Formulación de Consultas	03 /10/06 al10/10/06
4.	Absolución y Aclaración de Consultas	13/10/06
5.	Formulación de Observaciones	16/10/06 al18./10/06
6.	Absolución de Observaciones	23/10/06
7.	Integración de Bases	25/10/06
8.	Presentación de Propuestas,	03/11/06
	y Apertura de Propuestas Técnicas	a las 15:00 horas en el Jr. Carabaya
		N° 718, 12° piso, Lima
9.	Apertura de Propuestas Económicas	06/11/06
,	y Otorgamiento de Buena Pro	a las 15:00 horas en el Jr. Carabaya
		N° 718, 12° piso, Lima

Licitación Pública Nº 005-2006-GG-PJ Pag:: 39